

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Secundino Alonso, 20, de Puerto del Rosario, el día 6 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.662.000 pesetas cada una de las fincas descritas en el primer lote; 3.498.000 pesetas cada una de las fincas descritas en el segundo lote, y 4.070.000 pesetas para las fincas descritas en el tercer lote, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 5 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 7 de diciembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Puerto del Rosario a 3 de junio de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—41.025.

RONDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ronda y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 343/90, se ha acordado, por resolución de fecha de hoy, sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y siempre a la hora de las doce, por primera vez, el día 4 de noviembre de 1998; en su caso, por segunda vez, el día 4 de diciembre de 1998, y en su caso, por tercera vez, el día 4 de enero de 1999, el bien que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada más adelante sale a subasta por el tipo de la tasación para la primera subasta. Para la segunda el tipo será el 75 por 100 del precio de tasación, sin que en la tercera haya sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado, radicada en oficina del Banco Bilbao Vizcaya de la ciudad de Ronda, con el número 3003, el 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva, salvo para la tercera que será el 20 por 100 del tipo de la segunda. Sin el resguardo que acredite la consignación señalada no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—Si alguna subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor o porque el día señalado fuese no laborable, se entenderá señalada para el día hábil siguiente, a la misma hora.

Quinta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada, en caso de haberlos aportado el deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en aquélla, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito ejecutado quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bien que se subasta

Finca registral número 9.255, tomo 1.967, libro 183, folio 3, del Registro de la Propiedad de Málaga número 6, y con tipo la subasta de 5.329.100 pesetas.

Dado en Ronda a 30 de junio de 1998.—El Secretario.—41.036.

RONDA

Edicto

Doña Rosa Moya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 48/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don Manuel Moreno Jiménez, contra don Antonio Muñoz García y doña Mercedes Orozco Lara, por resolución de esta fecha he mandado sacar a pública subasta la finca registral número 3.460-N descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, segunda vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, número 62, 2.ª planta, de Ronda:

Primera: Por el tipo pactado, el día 7 de octubre de 1998.

Segunda: Por el 75 por 100 de la primera, el día 6 de noviembre de 1998.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre de 1998.

Todas ellas a las doce horas. Y si tuviera que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas.

Cuarta.—Si no hubiere postura admisible en la primera y, en su caso, segunda subastas, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de las fincas en pago de su crédito, por el tipo de la correspondiente subasta, aceptando la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, y subrogándose en la obligación de satisfacerlas.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, número 3004000018004898, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Ronda, sita en la calle Virgen de la Paz, número 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—El presente sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa en el barrio del Mercadillo, calle Comandante Benítez, número 3, moderno de gobierno, y extensión superficial de 54 metros cuadrados. Finca registral número 3.460-N.

Tipo pactado: 14.000.000 de pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Ronda a 22 de julio de 1998.—La Juez, Rosa Moya Pérez.—El Secretario.—41.035.

RUBÍ

Edicto

Don Juan J. Barroso Casado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Rubí y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo 419/1996, a instancias de Caixa d'Estalvis de Terrassa, representada por el Procurador don Jaime Izquierdo Colomer, contra don José Preguezuelo Santos y doña Ángeles Rodríguez Vidal, representados por el Procurador, en el que se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pere Esmeralda, número 15, primero, de Rubí, el día 7 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas.

En prevención de que no se haga postura admisible o resulte desierta, se señala par la celebración de la segunda, por el mismo término, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, el día 11 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas.

Asimismo, para el supuesto de que no hubiera posturas en la segunda o no resulten admisibles las pujas, por idéntico término y sin sujeción a tipo alguno, se señala par la celebración de la tercera subasta el día 16 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en la cuenta de consignación de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0847, con el número 0862000017041996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidas.